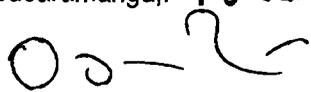


DEMANDA EJECUTIVA
Rad. 680014189003-2020-00013-00

Al Despacho de la señora Juez, oficio de Transito de Girón informando que se encuentra inscrita la medida cautelar.-

Bucaramanga, 13 SEP 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 13 SEP 2021

1. Inscrita la medida de embargo del vehículo de placas **GYU803** de propiedad del demandado JAVIER AUGUSTO QUINTERO ROMAN, se ordena oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello.

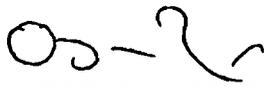
Librese el oficio correspondiente.

2. De otro lado, conforme al art. 462 del C. Gral. del Proceso, cítese al acreedor prendario, **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, para que, tal cual lo regula dicha norma, en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este auto haga valer su crédito. La citación se surtirá conforme al art. 291 de la Obra procesal. El interesado de este proceso deberá suministrar la dirección de notificaciones, en su defecto procederá como manda la ley.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 078 HOY,
14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario